Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 189/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS R.E., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017, PLURIANUAL 2017 – 2018, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 07 de Setiembre de 2017

VISTO: La Nota Nº 164/17 de fecha 29 de agosto de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 20/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 20/17 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la firma SERVICIOS R.E. RUC N° 870189-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 13/2017, Plurianual 2017 – 2018, para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos - ID 333.149.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma SERVICIO R.E. RUC N° 870189-0 en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 13/2017 Plurianual 2017 – 2018, para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos - ID 333.149, de la siguiente manera.

RESOLUCION JGM N° 189/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS R.E., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017, PLURIANUAL 2017 – 2018, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LOTE 01
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).
LOTE 02
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes cuarenta y nueve millones (Gs. 49.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil (Gs. 24.500.000).
LOTE 03
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).
LOTE 04
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).
LOTE 05
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000).
LOTE 06
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000).
LOTE 07
Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes quinientos (Gs. 500.000).

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar de la Presidencia de la República